



CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 010 DE 2025

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS NIT 900416611-4 A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GALILEO INTRUMENTS SAS NIT 900393949-4 SEBASTIÁN ANZOLA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN: CALLE 53 NO 67 - 83 - PISO 3, CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRATIVA@GEOINSTRUMENTOSCOL.COM TELÉFONOS: (601) 742 3063

OBSERVACIÓN 1

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UDFJC

Ciudad

Asunto: Observaciones Otros Proponentes - Convocatoria Publica 010 de 2025 Hemos revisado la

evaluación, propuestas, audiencias y los documentos del proceso mencionado en referencia y que tiene por objeto "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.*" y realizamos las siguientes observaciones dando sustentación a lo indicado y expuesto en la **Audiencia de Adjudicación** a la propuesta de:

GALILEO INTRUMENTS SAS

Como bien se manifestó en la Audiencia el proponente NO CUMPLE con lo solicitado en los documentos del proceso, teniendo en cuenta que es sobre ellos que la entidad debe remitirse a realizar la evaluación respectiva y no sobre supuestos o interpretaciones particulares que solo afectaran la selección objetiva y transparencia en el presente proceso, a continuación se sustentan las observaciones presentadas en la Audiencia de Adjudicación y donde la entidad estará revisando dichos ítems:

ITEM 11 – ESTACION TOTAL 5”

ANEXO 3 – MARCAS REFERENCIAS

La entidad solicitaba “*3.2. MARCAS Y REFERENCIA Se debe incluir en el Anexo No. 3, la información de la marca y la referencia de los equipos que se ofrecen, con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que se le está ofertando y, en el caso de adjudicación, se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor. La información (marcas y referencia) de que trata el Anexo No. 3, denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, debe corresponder a la relacionada en los catálogos anexos a la oferta económica y que respaldan la oferta económica. La no incorporación de la información de marcas y referencia, así como el hecho de que difiera de la contenida en los catálogos anexos, será causal de rechazo.*

Teniendo en cuenta lo indicado por la entidad nos remitimos al anexo 3 presentado por el proponente encontrando que indica lo siguiente:

MARCA COTIZADA	REFERENCIA
SOKKIA	ESTACION TOTAL SOKKIA IM55
MAGNET OFFICE (TOPCON)	SOFTWARE MAGNET OFFICE SUITE COLLAGE

De la misma manera oferta el Software marca "*Magnet Office (Topcon)*" y la Referencia "*Software Magnet Office Suite Collage*", pero al revisar el catálogo se observa que la marca es solo "*Topcon*" y referencia es solo "*Magnet Office o Magnet Collage*", por lo tanto, la referencia ofertada NO coincide con la del catálogo y según a entidad esto es causal de rechazo, esto a fue demostrado en el punto anterior.

MAGNET® Software Suite Field, Enterprise and Office



MAGNET® Collage

Process, combine and analyze multi-source point cloud data from traditional survey instruments and reality capture laser scanners, mobile mapping systems, and UAVs. Easily export to industry-standard modeling or CAD software or directly publish online with MAGNET® Collage Web for improved collaboration among stakeholders.

MAGNET® Office offering

Functionality	MAGNET® Office Prop job files for machine control and grade management	+Site Prep Module Add advanced road, site and reworking design tools	+Survey Module Add integrated CAD databases and data processing for surveyors
Strain3D and MAGNET® Enterprise connectivity	X		
Machine control data prep	X		
Layout data prep	X		
Road and site design		X	X
Comodor design		X	
2D PDF to 3D job file		X	
Take off and material quantities		X	
Paving resurfacing design		X	
Finished Survey CAD deliverables			X
MAGNET® Tools GNSS and optical processing			X

Note: Add-on product Topcon Project is available for mass haul planning, optimization, and location-based scheduling.

Demostrando así que el diligenciamiento del Anexo 3 es incorrecto porque la marca no es "Magnet Office" como lo indica el proponente en dicho Anexo y claramente la referencia no es "Magnet Office Suite Collage", porque este software NO EXISTE en el mercado y como se indica son dos plataformas TOTALMENTE distintas que una no hace lo que hace la otra, por lo tanto son complementarias entre si.

Y si a lo anterior le sumamos que la referencia que debio ofertar el proponente era Magnet Office + Survey que es el modulo que permimite el procesamiento de GNSS y productos Opticos (Estacion Total entre otros) como se observa en la imagen se puede confirmar que la referencia indicada "Magnet Office" no tiene esta característica, esto solo demuestra que el proponente desea inducir al error a la entidad al indicar una marca y referencia que no son coherentes con los catalogos y si bien es cierto que de una u otra manera los software en su conjunto pudieran llegar a cumplir, tambien lo es que esta inmerso en CAUSAL DE RECHAZO por lo indicado por la entidad.

En este sentido y siendo coherente con lo indicado por la entidad en los documentos del proceso y calificaciones en procesos anteriores donde los proponentes hemos sido descalificados por esta situación, entonces el proponente debe ser descalificado del proceso en este item por estar inmerso en la CAUSAL DE RECHAZO expuesta.

Adicionalmente nos remitimos a las respuestas de observaciones presentadas por la entidad en el documento [26257.pdf](#) en la página 27 - 28 logramos identificar el siguiente texto de respuesta de la entidad:

"En el marco de lo anterior, la observación guarda concordancia con la evaluación técnica inicial, donde se indica que la empresa NUEVOS RECURSOS S.A.S no cumple con el ítem 2, Compactador Automático Marshall, dado que el oferente relaciona un Compactador automático marca PROETI de referencia BA100Z BA105, en el cual se evidencia un compactador de un (1) brazo, lo anterior difiere con la especificación técnica publicada en el pliego, así mismo presenta contradicción en la referencia y la descripción del ítem cotizado por el proponente "Compactador automático Marshall de doble brazo para la compactación de briquetas de concreto asfáltico, dotado con dos (2) martillos de compactación y dos (2) moldes de 4" con su respectivo collarín, de acuerdo con especificación ASTM D6926. Operable a 110 V"

Por lo que es pertinente remitirse a la propuesta de dicho proponente y se observa lo siguiente en el Anexo 3 y en el catálogo aportado:

MARCA COTIZADA	REFERENCIA
PROETI	BA100Z BA105
PROETI	\$

PROETI®

BA100
COMPACTADOR AUTOMÁTICO MARSHALL PARA MOLDES DE Ø 4"
ASTM D6926 / AASHTO T245

Esta máquina de construcción robusta ha sido diseñada para eliminar el laborioso proceso de



De tal manera que se confirma lo indicado por la entidad y la importancia y relevancia del Anexo 3 debidamente diligenciado, como bien lo exige la entidad en los documentos del proceso.

No obstante para dar mayor claridad y veracidad a nuestras observaciones podemos remitirnos al proceso de convocatoria pública celebrado en el año 2024 el cual fue la *Convocatoria Pública 013 de 2024* y el objeto "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS Y MENORES CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.*" y los requerimientos solicitados según pliego de ese procesos son totalmente idénticos al del presente proceso como se puede observar a continuación:

3.2. MARCAS Y REFERENCIA

Se debe incluir en el Anexo No. 3, la información de la marca y la referencia de los equipos que se ofrecen, con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que se le está ofertando y, en el caso de adjudicación, se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

La información (marcas y referencia) de que trata el Anexo No. 3, denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, debe corresponder a la relacionada en los catálogos anexos a la oferta económica y que respaldan la oferta económica.

La no incorporación de la información de marcas y referencia, así como el hecho de que difiera de la contenida en los catálogos anexos, será causal de rechazo.

Y traemos a colación este proceso porque la entidad RECHAZO nuestra propuesta para este ítem por lo siguiente:

No se comprende la evaluación de la entidad en este aspecto, debido que en el mismo se está colocando la información del producto ofertado y todo lo demás solicitado por la entidad en el presente proceso, los folios 205 a 208 (páginas 207 y 210 del documento), se está indicando todo lo ofertado por nuestra empresa acorde y siendo consecuentes con lo ofertado en el Anexo 3 y adicionalmente en los folios 217 a 246 (páginas 219 y 248 del documento) se pueden encontrar todos los catálogos de cada uno de los ítems, donde la entidad podrá confirmar que se da cumplimiento a todo lo solicitado en el presente proceso, si la entidad tiene alguna inquietud puntual o específica al respecto agradecemos ser más concretos en la solicitud y con gusto se aclarara lo pertinente, en caso contrario calificar nuestra propuesta como CUMPLE y habilitarnos en el proceso.

Por todo lo anterior solicitamos se nos califique como ADMISIBLE en la evaluación técnica ya que estamos cumpliendo en su totalidad con los aspectos solicitados por la entidad para cada uno de los ítems ofertados.

RESPUESTA	DE	LA	UNIVERSIDAD:
NO SE ACEPTA LA OBSERVACION , debido a los lineamientos del pliego de condiciones sección 3.1 "En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta."			

Y si revisamos lo propuesto en ese momento se puede observar en nuestra oferta el Anexo 3 y el catálogo presentado lo siguiente:

MARCA COTIZADA	REFERENCIA	10/10/24, 16:52	Garmin GPSMAP® 67 Dispositivo de mano GPS
Garmin	67 SERIES	AÑADIR AL CARRO DE LA COMPRA	BUSCAR TIENDA

Listo para enviar en 1–3 días hábiles.

AVISO: En algunas jurisdicciones se regula o se prohíbe el uso de dispositivos de comunicación por satélite. Es responsabilidad del usuario conocer y cumplir todas las leyes aplicables en las jurisdicciones donde tiene intención de usar el dispositivo.

Es decir, en la referencia no se indicó la palabra GPS y se incluyó la palabra Series, que aunque era el equipo ofertado y cumpliendo con todos los requerimientos técnicos la entidad RECHAZO nuestra propuesta en este ítem siendo una de las causales.

Como podemos ver en ambos casos tanto el nuestro (2024) como el presente para la empresa NUEVOS RECURSOS (2025), la entidad es tajante y ha sido muy severa en el aspecto de RECHAZAR ofertas que NO CUMPLAN con lo señalado en el numeral **3.2 MARCAS Y REFERENCIA**, (podemos nombrar más ejemplos de años anteriores similares a estos dos que se presentan pero por tiempo no nos es factibles pero si la entidad lo cree pertinentes nos brinda un tiempo prudencial podemos enviarles los soportes respectivos de dichas situaciones) por lo cual solicitamos se revise lo indicado en los documentos del proceso incluidas sus respuestas las cuales son LEY entre las partes por una lado para elaborar la propuesta por otro lado para evaluar las mismas.

Si la entidad no RECHAZA la propuesta de este proponente por lo expuesto anteriormente es importante que se explique de manera detallada y clara por qué se acepta la propuesta con un MAL diligenciamiento del Anexo 3 y aun estando en CAUSAL DE RECHAZO como bien lo indica la entidad en los documentos la entidad lo omite y habilita a este proponente para de esta manera tenerlo de referencia para futuros procesos donde se presente dicha situación

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, Frente a la observación presentada sobre supuesto incumplimiento del software ofertado, es necesario aclarar, de manera técnica y categórica, que **la observación no procede**.

En primer lugar, el pliego exige un **software de oficina integral**, con módulos que permitan topografía, GNSS, manejo de nubes de puntos, modelado 2D y 3D, cálculo de volúmenes, BIM y demás herramientas dentro de un **ecosistema integrado**, sin exigir que todos esos componentes deban existir en un solo ejecutable, sino que pertenezcan a un **mismo entorno operativo y de un mismo fabricante**, tal como ocurre con las suites profesionales del mercado.

En este sentido, lo ofertado por GALILEO INSTRUMENTS corresponde a **MAGNET Office + MAGNET Collage**, ambos desarrollados por el fabricante TOPCON, ambos comprendidos dentro de la **MAGNET Suite**, y ambos plenamente complementarios y diseñados para operar de manera articulada. **Esto SÍ existe y es un producto formal del fabricante**. La afirmación de que "Magnet Office Suite Collage no existe en el mercado" es equivocada y desconoce la estructura oficial de la línea MAGNET.

El fabricante establece claramente que **MAGNET Office** cubre topografía, CAD, GNSS, nivelación y modelado; mientras que **MAGNET Collage** cubre la gestión avanzada de nubes de puntos y escáner láser, y ambos están diseñados para interoperar como un entorno integrado.

Los dos programas, juntos, **sí cumplen integralmente** con los requerimientos del pliego:

- Importación de todos los formatos solicitados;
- Procesamiento y edición;
- Modelado 2D/3D;
- Cálculo de volúmenes;
- Soporte para LandXML, SHP, KML, WebGL y raster;
- Módulo de nube de puntos y escáner;
- Y posibilidad de expansión a módulos GNSS, fotogrametría y BIM

Es decir: **Toda la funcionalidad requerida está plenamente cubierta** en la propuesta del proponente.

La Observación parte de una premisa incorrecta: asumir que se exigía un único software monolítico. El pliego No solicita un solo ejecutable, solicita que todo el conjunto de herramientas **este dentro del mismo software integrado**, entendiendo como **ecosistema**, lo cual coincide exactamente con la estructura oficial de MAGNET SUITE.

Según lo consultado en las páginas de Topcon, la misma confirma que MAGNET es una Suite compuesta por varios softwares independientes pero integrados. El documento oficial aportado por Topcon lo establece expresamente

En la página 3 del PDF oficial, Topcon declara:

"MAGNET® Software Suite – Field, Enterprise and Office"



MAGNET® Software Suite Field, Enterprise and Office

The construction industry is looking for new solutions to reduce the billions of dollars lost each year due to inaccurate and incompatible project data leading to rework and collaboration breakdowns.

The MAGNET® software suite addresses this need by streamlining workflows for contractors, surveyors, modelers, estimators and project managers across each step of a construction project. When combined with our state-of-the-art instruments and machine control, this field, cloud and office software suite enables users to create and access the right data, in the right place, all the time.

MAGNET® is a comprehensive, connected and compatible solution that closes the gap between the survey and construction industries.

Esto demuestra que:

- MAGNET no es un único software;
- MAGNET está compuesto por varios módulos independientes, entre ellos MAGNET Office y MAGNET Collage, que forman parte del Office environment

La propia Topcon llama suite a la combinación de módulos.

Link de la página oficial:

<https://www.topconpositioning.com/latam/solutions/technology/infrastructure-software-and-services/collage-office-and-collage-web>

Por tanto, el proponente **SI CUMPLE** con la totalidad del requerimiento.

PRODUCTOS OFERTADOS

El proponente presenta la estacion total marca Sokkia Referencia IM55 según catalogos (porque el Anexo 3 esta mal diligenciado como se indica anteriormente) y revisando este catalogo podemos observar la autonomía de la bateria



Al realizar la observacion a la entidad la misma responde "*1. NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN: La observación no procede. Lo ofertado se ajusta a los requerimientos de la universidad en cuanto al rendimiento que se espera en campo y la carga de clases semanales. **El pliego nunca exige 24 horas con una sola batería: exige un tiempo total de funcionamiento de 24 horas y una batería original que soporte dicho tiempo, lo cual puede lograrse con baterías intercambiables. El oferente subsanó entregando dos baterías originales que en conjunto proporcionan 28 horas de operación, superando ampliamente lo solicitado.** No se modifica la oferta, no se cambia el equipo, no se altera la marca ni la referencia; simplemente se aclara la provisión energética para cumplir la exigencia del pliego. Jurídicamente la subsanación es válida, técnica y objetiva. No existe causal de rechazo y la habilitación otorgada es totalmente coherente con el pliego y la normativa contractual.*" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior es importante remitirnos a las respuestas a observaciones a prepliegos donde un proponente pregunta lo siguiente:

"Tiempo de funcionamiento hasta 24 horas Agradezco a la entidad aceptar que el tiempo de funcionamiento sea de mínimo 8 horas el cual es el estándar del mercado o en su defecto que este tiempo sea cubierto con la cantidad de baterias necesarias, en caso de ser aceptada mi solicitud sería con 3 baterias (8 Horas x 3 Baterias = 24 Horas), de tal manera que se cubra lo solicitado por la entidad."

Respuesta de la entidad el 15 de Octubre de 2025: "*III. No se acepta la observación, por cuanto entre menos ciclos de cargas tenga la batería mayor es su vida útil. Teniendo en cuenta el alto flujo de usuarios que maneja el laboratorio diariamente, es necesario asegurar el rendimiento en campo de los equipos y la conservación y durabilidad de los mismos en cuanto a batería permitiendo al laboratorio un préstamo constante, sin limitar el desarrollo de las prácticas. Por experiencia del laboratorio de topografía, la conservación y durabilidad de la batería permite optimizar el tiempo de los estudiantes en la ejecución de sus actividades académicas. Garantizar un tiempo de rendimiento en batería mayor es lo que siempre se busca en aparatos electrónicos. Esto se ve en diferentes equipos, como celulares, computadores, drones, por citar algunos ejemplos. Igualmente como usted bien conoce, por las demostraciones de equipos realizadas por las empresas mismas de venta de equipos en seminarios y capacitaciones, por el estudio de mercadeo realizado y por la experiencia que se tienen con las estaciones actuales de la universidad, el tiempo real efectivo de durabilidad de las baterías en campo, es mucho menor al de las especificaciones del fabricante (aproximadamente un 50% al especificado), el cual está condicionado, a la habilitación de funcionalidades como el puntero láser, la iluminación de la pantalla, las condiciones del lugar y los procesos realizados, entre otros, **por lo que reducir de una mayor capacidad a una de 8 horas, con estos limitantes expuesto, conduciría a no poder realizar de manera constante trabajos de jornadas exigentes, como propias de Levantamientos Especiales en minas, túneles, batimetrías. O tendría que estar cambiándose las baterías como usted lo señala, y lo que si ofrece una batería de mayor rendimiento.** No se precisa, bajo qué criterio y considerando los requerimientos en cada uno de los trabajos topográficos, lo extenso de las jornadas laborales y los procesos realizados; usted pueda relacionar que "el tiempo de funcionamiento sea de mínimo 8 horas el cual es el estándar del mercado". Esto considerando que la realidad es otra.*" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Continuando nos remitirnos a las respuestas a observaciones a pliegos donde el proponente insiste en esta observacion seguro para poder presentarse en el proceso con X o Y producto en particular y realiza nuevamente la consulta a la entidad:

"Tiempo de funcionamiento hasta 24 horas Agradezco a la entidad aceptar que el tiempo de funcionamiento sea de mínimo 8 horas el cual es el estándar del mercado o en su defecto que este tiempo sea cubierto con la cantidad de baterias necesarias, en caso de ser aceptada mi solicitud

sería con 3 baterías (8 Horas x 3 Baterías = 24 Horas), de tal manera que se cubra lo solicitado por la entidad. Esto optimiza mucho más el uso de las baterías que el contar con una sola batería de mayor duración"

Respuesta de la entidad el 1 de Noviembre de 2025:" Como se indicó en el pliego anterior, **se mantiene el requerimiento de tiempo de funcionamiento continuo de hasta 24 horas con una sola batería original**, ya que este parámetro garantiza mayor autonomía, durabilidad y confiabilidad operativa de los equipos en las actividades académicas y de campo. Entre menos ciclos de carga y descarga se someta una batería, mayor será su vida útil y estabilidad. En el contexto del laboratorio de topografía, donde los equipos son utilizados por múltiples grupos académicos a lo largo del día, resulta indispensable contar con baterías de alto rendimiento que permitan el uso continuo sin interrupciones ni reemplazos constantes, asegurando así el flujo ininterrumpido de las prácticas y la eficiencia en la gestión de préstamos. La experiencia del laboratorio ha demostrado que las baterías de mayor capacidad energética no solo prolongan la vida útil del equipo, sino que también optimizan el tiempo de los estudiantes en campo, evitando pausas por recambio, manipulación o pérdida de datos durante el levantamiento. Este principio se aplica a múltiples dispositivos electrónicos modernos, donde la autonomía extendida es un estándar de calidad y confiabilidad. Asimismo, se ha evidenciado que el tiempo de funcionamiento real en condiciones de campo puede reducirse hasta en un 60% frente al declarado por el fabricante, debido a factores como el uso del puntero láser, la iluminación de la pantalla, la conectividad inalámbrica y las condiciones ambientales. Por tanto, solicitar una autonomía de 24 horas busca garantizar un rendimiento efectivo mínimo de 13- a 16 horas reales de trabajo continuo, cubriendo jornadas exigentes como levantamientos especiales, prácticas en minas, túneles o batimetrías, donde no es viable interrumpir la labor para realizar cambios frecuentes de batería. **En conclusión, mantener el requisito de una batería que proporcione hasta 24 horas de autonomía continua no limita la pluralidad de oferentes, sino que responde a una necesidad técnica y operativa real orientada a asegurar la continuidad académica, la durabilidad de los equipos y la calidad del servicio educativo.**" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Como se observa la entidad recalca que las 24 horas deben ser con UNA sola batería, por lo tanto no es viable entregar 2 o 3 baterías para cumplir el requerimiento de la entidad, de esta manera lo manifestado por el proponente en su subsanación "La estación total Sokkia IM55 ofertada, cuenta con una batería que proporciona una autonomía de hasta 14 horas de funcionamiento como se evidencia en la ficha técnica del equipo. Para cumplir y superar la autonomía total requerida, se entregarán dos (2) baterías originales, alcanzando así un tiempo de funcionamiento acumulado de hasta 28 horas, asegurando el pleno cumplimiento de la especificación técnica solicitada", primero confirma el NO CUMPLIMIENTO del requerimiento y segundo el desconocimiento de las respuestas brindadas por la entidad en las diferentes etapas del proceso, de allí que el entregar dos baterías aparte de mejorar las propuestas porque esto no estaba escrito al momento del cierre del proceso NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso teniendo en cuenta las respuestas de la entidad que son suficientemente claras, precisas y concretas en este aspecto, donde no permitía el cumplimiento con múltiples baterías sino con una sola batería como bien se pudo evidenciar.

En este entender no se comprende entonces porque a entidad responde lo siguiente a la subsanación de este proponente "**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN. CUMPLE, teniendo en cuenta que la característica solicitada como usted menciona cito, textualmente "Tiempo de funcionamiento hasta 24 horas", es válido afirmar que no se especifica que el tiempo de funcionamiento sea de forma continua, además de colocarse es un límite máximo de una cantidad variable (Hasta), por tal motivo se acepta que la empresa entregue dos baterías**" aceptando la mejora de oferta de este proponente y peor aun que cumpla el requerimiento con algo que la entidad indica no era posible realizarlo según las respuestas a prepliegos y pliegos de condiciones que son LEY para las partes y deben entenderse como un TODO, en caso contrario solicitamos a la entidad no permita cambiar la marca y referencia del producto ofertado acorde con la nueva variable que esta calificando en la etapa de evaluación la cual como se evidencio es

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

totalmente distinta a la indicada en el pliego de condiciones y respuestas brindadas a los proponentes con las cuales se organizan las propuestas.

Como se ha demostrado en las diferentes etapas del proceso y en la Audiencia de Adjudicación, el proponente NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad al estar inmerso en CAUSALES DE RECHAZO establecidas en los documentos del proceso, de tal manera es importante que la entidad revise lo solicitado en los documentos del proceso incluidas las respuestas para realizar la calificación de manera objetiva y transparente y no en interpretaciones personales o pensamientos erróneos inducidos por proponentes que solo desean habilitarse en el proceso induciendo al error a la entidad con argumentos no escritos o no estipulados en los documentos de proceso y por ende no pueden ser calificados al no ser requerimientos de obligatorio cumplimiento, es decir que la entidad debe calificar solo lo allí establecido incluyendo sus respuestas y adendas al mismo.

Lo anterior es importante porque nuestra propuesta esta siendo rechazada en el ítem 7 por argumentos que no estan estipulados en los documentos del proceso, respuestas y/o adendas lo que perjudica nuestra habilitación en el proceso en este ítem sentimos que no estamos siendo evaluados en igualdad de condiciones porque la entidad indicaba en respuesta a una observaciones que presentamos lo siguiente *"La Universidad se acoge al principio de transparencia y de buena fe, en los siguientes términos: frente a los señalamientos relacionados con una presunta inconsistencia documental, se recuerda que, conforme al artículo 83 de la Constitución Política, todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas se presumen inspiradas en la buena fe, principio que también rige los procedimientos de contratación estatal. En consecuencia, los documentos aportados por los proponentes se presumen auténticos y veraces, salvo prueba en contrario"*, por lo que nace la duda porque para unos proponente si se tiene en cuenta a Buena Fe pero para con nosotros este mismo principio no aplica o no es válido, esto solo demuestra que no estamos siendo tratados en igualdad de condiciones y debemos luchar y demostrar para que la entidad "nos crea" algo que es totalmente valido, verídico confirmado, pero para otros proponentes solo aplica la Buena Fe a todo lo que mencionan aun cuando se ha demostrado que NO CUMPLEN con los requerimientos solicitados

NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN

power supply	
Battery	Li-ion rechargeable battery BDC46C
Operating time (20°C) ^{**}	Approx. 14hours ^{**}
Application program	
On board	
• REM Measurement • 3D Coordinate Measurement • Resection • Stake Out • Topography Observation • Offset Measurement • Missing Line Measurement • Intersection • Surface Area Calculation • Route Surveying • Point to Line	

^{*}1 IEC60825-1:Ed.3.0:2014/ FDA CDRH 21 CFR Part 1040.10 and 11 ^{**} Average conditions: Slight haze, visibility about 20km (12 miles), sunny periods, weak scintillation. ^{**}3 With Kodak Gray Card White Side (90% reflective). When brightness on measured surface is 30,000 lx or less. Reflectance/range/accuracy may vary according to measuring objects, observation situations and environmental conditions. ^{*4} When the measuring beam's incidence angle is within 30° in relation to the reflective sheet target. ^{*5} Measuring range in temperatures of 50 to 60°C (122 to 140°F); RS90N-K: 1.3 to 300m (4.3 to 980ft.), RS50N-K: 1.3 to 180m (4.3 to 590ft.), RS10N-K: 1.3 to 60m (4.3 to 190ft.) ^{*6} Measuring range:0.3 to 200m ^{*7} Face the prism toward the instrument during the measurement with the distance at 10 m or less. ^{*8} Good conditions: No haze, visibility about 40km (25miles), overcast, no scintillation. ^{*9} Usage approval of Bluetooth wireless technology varies according to country. Please consult your local office or representative in advance. ^{*10} No obstacles, few vehicles or sources of radio emissions/interference in the near vicinity of the instrument, no rain. ^{*11} Figures will change depending on the operating environment including temperatures and observation conditions. ^{*12} In use of ECO mode. Fine single measurement every 30sec.

<https://toposervis.com/wp-content/uploads/2023/09/FICHA-TECNICA-ESTACION-TOTAL-SOKKIA-Serie-iM-50.pdf>

Al hablar de medición fina y con una intensidad de 30 segundos, se está operando en condiciones de máxima exigencia, que resulta una duración muy superior a lo de la otra empresa postulante. Los estudiantes durante sus prácticas hacen referencia a mediciones por lo general en modo grueso y con tiempos de toma mucho mas prolongados, por lo que se supera con mucha holgura, el periodo de 24 horas establecido.

Por lo tanto, y con fundamento en el principio de selección objetiva, se concluye, como parte evaluador, que la oferta sí cumple el requisito de autonomía establecido en el pliego, dado que:

Existe respaldo documental técnico;
La solución es plenamente suficiente para los tiempos reales de uso del equipo

Igualmente. Para habilitar a esta empresa, se consultaron páginas de diferentes fuentes, en las que se pudo comprobar esta durabilidad, tal es el caso de las siguientes:

Fuentes comerciales:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

<https://www.indiageosurvey.com/product-page/sokkia-total-station-im55>

Plummet	Laser plummet for easy centering
Environmental Protection	IP66 rated for water and dust resistance
Battery	Rechargeable Li-ion battery with up to 28 hours of operation

<https://www.thepeacesurvey.com/product-page/sokkia-total-station-im55>

6. Batería de larga duración:

- **Funcionamiento prolongado:** Ofrece una batería de larga duración, lo que permite realizar trabajos de campo prolongados sin necesidad de recargas frecuentes. Normalmente, ofrece hasta **28 horas** de uso continuo con una sola carga.

<https://villner.cl/tienda/estaciones-totales/estacion-sokkia-im-55/?srsId=AfmBOooUA7oEdyXNokul1UdRtt0vqSrrPnQIKjtlwQW2IwnAcdMk6Lap>



Medición sin prisma de 500 mTFast, precisa y potente EDMTecnología Bluetooth® integrada: no se necesita antena externa para la compensación de doble ejeCalificación IP66 a prueba de aguaHasta **28 horas** de duración de la batería en modo EcoEn 5 Segundos de precisión

<https://civiltec.mx/product/estacion-total-im-55-marca-sokkia/>

más difíciles y proporcionar hasta **28 horas** de duración de la batería*1. Al igual que todos nuestros productos, puede personalizarlo para satisfacer sus necesidades y crear sus propios flujos de trabajo. Rápido, preciso y potente EDM.

- Sin reflector hasta **500 metros**.
- Compensación de doble eje.
- Grado de protección IP66 (contra polvo y chorros de agua).
- Hasta **28 horas** de duración de la batería*1.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

FIRMA: 
Ing. Zamir Maturana Córdoba
IDENTIFICACIÓN: 79,640,469
FECHA: 27 de noviembre de 2025